

697

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 14-07 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

INFORME SECRETARIAL.
EJC 0471 - 2011

Bogotá D.C., A los dieciséis (16) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2.020), pasa en la fecha al Despacho del señor Juez, informando que el apoderado de la parte ejecutante allegó solicitud de certificación. Así mismo informo que el 19 de julio de 2019 la apoderada de Colpensiones allegó copia de la resolución No. SUB 100416, pero la misma no había sido anexada por el señor citador, quien fue la persona que recibió el memorial.

SÍRVASE PROVEER

MAGDALENA DUQUE GOMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
10 JUL 2020 de dos mil veinte (2020)

Atendiendo el contenido del informe secretarial que antecede, el Despacho pone en conocimiento de la parte ejecutante las documentales que milita a folios 691 a 696 del instructivo, documental que fue allegada por la apoderada de la entidad ejecutada, la cual dicho sea de paso, no había sido anexada por el señor citador del juzgado, pese a conocer la directriz del Despacho de que la correspondencia se anexaba el mismo día que se recibía o en su defecto el día siguiente.

Así mismo se dispone que por secretaria se proceda a elaborar la certificación solicitada por el apoderado de la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

RODRIGO ÁVALOS OSPINA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia que antecede se	NOTIFICÓ
a las partes por ESTADO No.	<u>48</u>
De	<u>14 - 7 - 20</u>
La secretaria	<u>[Firma]</u>